

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 020-2017/SBN-OAF**

San Isidro, 29 de marzo de 2017

**VISTO:**

El Informe N° 00149-2017/SBN-OAF-SAA y el Informe Especial 00128-2017/SBN-OAF-SAA de fechas 06 y 24 de marzo de 2017, respectivamente, emitidos por el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 010-2017/SBN-SG de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2017;

Que, en el mencionado Plan Anual se consigna -con el ítem 12- la realización de la contratación del "Servicio de Mensajería Local y Nacional";

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, (en adelante "el Reglamento") establece que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, el mismo que debe contener, entre otros documentos: el requerimiento; las indagaciones de mercado realizadas, y su actualización cuando corresponda; el resumen ejecutivo; el valor estimado o valor referencial, según corresponda; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; y la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente. El área usuaria debe formular el requerimiento correspondiente en los términos que indica el artículo 16 de la Ley N° 30225;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento, en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano



encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo citado precedentemente, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros y el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, mediante los documentos del Visto, el Sistema Administrativo de Abastecimiento solicita la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 004-2017/SBN-CS correspondiente al "Servicio de Mensajería Local y Nacional", el cual cuenta con el requerimiento del área usuaria, formulado a través de los Memorándums Nros. 1991-2016 y 046-2017/SBN-SG-UTD e Informe N° 010-2017/SBN-SG-UTD, de fechas 09 de noviembre de 2016 y 06 de enero y 22 de marzo de 2017; el Formato N° 2 - "Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Servicios)" de fecha 24 de marzo de 2017; el estudio de indagación de mercado contenido en el Informe Especial N° 00041-2017/SBN-OAF-SAA de fecha 10 de febrero de 2017, el cual sustenta la determinación del valor estimado que asciende a S/. 348,710.49 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Diez con 49/100 Soles); la certificación de crédito presupuestario N° 0000000254 otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe Especial N° 00206-2017/SBN-OPP-KLS de fecha 03 de marzo de 2017; entre otros documentos que integran el expediente de contratación;

Que, en consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, resulta procedente emitir la resolución de aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 004-2017/SBN-CS, correspondiente al "Servicio de Mensajería Local y Nacional", y la designación de los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del citado procedimiento de selección, hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del referido procedimiento de selección;

Con los visados del Sistema Administrativo de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y, los artículos 20, 21, 22 y 23 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en uso de la delegación de facultades establecida en los literales b) y c) del artículo 2 de la Resolución N° 107-2016/SBN, modificada por la Resolución N° 019-2017/SBN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 004-2017/SBN-CS, correspondiente al "Servicio de Mensajería Local y Nacional", por un valor estimado de S/. 348,710.49 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Diez con 49/100 Soles).

**Artículo 2°.-** Designar a los miembros del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 004-2017/SBN-CS, correspondiente al "Servicio de Mensajería Local y Nacional", de acuerdo al siguiente detalle:



**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 020-2017/SBN-OAF**

|  |  |
|--|--|
| RICARDO ARMANDO HUAMANI ZURITA,<br>quien lo presidirá. | PATRICIA HAYDEE VILCHEZ MALLQUI,<br>presidente suplente. |
| MATILDE ROMAN FUENTES                                  | BRUNO ALPACCINO CASTILLO RIERA                           |
| DANTE RAPHAEL YANAC CACERES                            | MARIANELA SILVA USCAMAYTA                                |



**Artículo 3°.-** El Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 004-2017/SBN-CS, correspondiente al “Servicio de Mensajería Local y Nacional”, tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del citado procedimiento de selección hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación de dicho procedimiento de selección, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

**Artículo 4°.-** Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 004-2017/SBN-CS correspondiente al “Servicio de Mensajería Local y Nacional”, así como la entrega del Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica que pudiera servir para cumplir el encargo, al Presidente del citado Comité de Selección.

**Regístrese y comuníquese.**



  
**JOSE YEHUDA MARTIN MAMAN CASTRO**  
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES